

Bogotá D.C, 06 de octubre de 2020

Honorable Representante
NÉSTOR LEONARDO RICO RICO
Presidente
Comisión Tercera Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 179 de 2020.

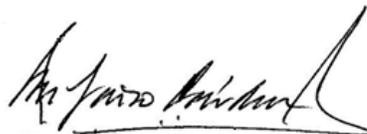
Respetado presidente,

En cumplimiento de la honrosa designación que la mesa directiva de la Comisión Tercera de la Honorable Cámara de Representantes de la República nos hiciera, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el reglamento del Congreso, de la manera más atenta, por medio del presente escrito y dentro del término establecido para el efecto, procedemos a rendir informe de ponencia para primer debate al **Proyecto de Ley No. 179 de 2020 Cámara “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1685 DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO EN MEMORIA DE OMAR BARONA MURILLO”**.

Atentamente,



CARLOS JULIO BONILLA SOTO
Representante a la Cámara
Coordinador



JOHN JAIRO CARDENAS MORAN
Representante a la Cámara
Ponente

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NO. 179 DE 2020 CÁMARA POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1685 DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO EN MEMORIA DE OMAR BARONA MURILLO”.

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de ley busca ampliar el término de recaudo de la estampilla “Pro Universidad del Pacífico en memoria de Omar Barona Murillo”, de diez (10) a veinte (20) años, mediante la modificación del artículo 1 de la Ley 1685 de 2013; en razón a que el término otorgado en la ley es muy corto, como quiera que a la fecha no se ha hecho el recaudo ni de la mitad de la suma autorizada en ella, por lo cual es necesario extender dicho tiempo. Más aún teniendo en cuenta la importancia de los dineros recaudados a través de la estampilla los cuales son destinados para suplir los retos, avances y necesidades que tiene la Universidad, tales como adecuación y dotación de los espacios de sus sedes, el fortalecimiento de sus programas de bienestar, el desarrollo de investigación científica, el fortalecimiento tecnológico, el mejoramiento de la calidad académica, entre otros.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el 2018 Chocó: fue el primer departamento con mayor incidencia de pobreza extrema en el país, con un indicador del 34,5%; fue el departamento con menor crecimiento nominal, pasando de \$217.366 en 2017 a \$222.032 en 2018; fue el departamento con mayor brecha de la pobreza monetaria, con un indicador del 32%; fue el departamento con mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema, pasando del 32,7% a 34,5%; y fue el departamento con mayor brecha de la pobreza monetaria extrema, con un indicador del 16,5%.

La Universidad del Pacífico fue creada mediante la Ley 65 de 1988, como un establecimiento público nacional, con personería jurídica y autonomía de educación nacional, orientada a formar profesionales en disciplinas contextualizadas con la oferta de recursos que posee la región Pacífica y las necesidades que afronta su población. Su sede principal se encuentra ubicada en Buenaventura (Valle del Cauca), y tiene sedes en Guapi y Tumaco; siendo así, el principal establecimiento de educación superior para estudiantes de la región del Litoral Pacífico.

Es así como la Universidad del Pacífico es la primera opción para muchos de los jóvenes de la región, que no cuentan con los recursos suficientes para acceder a la educación superior y que buscan oportunidades de mejorar sus condiciones de vida y de aportar al desarrollo de su región y del país.

En el artículo 10 de la Ley 65 de 1988 se estableció que el Gobierno Nacional destinaría los fondos necesarios para que la Universidad del Pacífico y su Ciudad Universitaria empezarán a funcionar; teniendo un plazo de máximo veinte (20) meses a partir de la fecha de sanción la ley, para hacerlo. Adicionalmente, en el artículo 12 de la misma se señaló que el Gobierno Nacional apropiaría los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de la ley, quedando autorizado para realizar los créditos, contracréditos, traslados presupuestales, contratación de asesorías nacionales o internacionales, contratación del estudio de factibilidad y la celebración de convenios de asistencia técnica y científica que se requirieran para ello.

Dentro de los objetivos principales de creación de la Universidad del Pacífico se establecieron:

- a) La formación científica, técnica y cultural a nivel superior en la Costa Pacífica.
- b) Mejorar el posicionamiento de la Universidad recuperando su imagen y reconstruyendo la confianza que perciben sus grupos de interés sobre su gestión e institucionalidad.
- c) Ser un ente articulador y líder de la gestión del cambio en la región participando en diferentes espacios institucionales y ofreciendo apoyo para trabajar en pro del Pacífico y el país.

La Universidad del Pacífico tiene como función sustantiva el desarrollo de la investigación científica, para lo cual dispone de un Comité Editorial y Publicaciones, un Centro de Investigaciones Henry Von Prahly y un Centro de Investigaciones Urbano Regionales CENUR. Estos con el fin de fomentar la capacidad investigativa de docentes y estudiantes y a su vez generar nuevos conocimientos sobre las problemáticas que existen en la Región Pacífica colombiana.

De conformidad con el artículo sexto de la Ley 65 de 1988, el patrimonio de la Universidad del Pacífico estará constituido por:

- Las partidas que con destino a la Universidad se incluyan anualmente en el Presupuesto Nacional, Departamental y Municipal.
- Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.
- Las donaciones y legados que se le otorguen.

Así mismo, en el artículo décimo segundo de la mencionada ley se indica que: *“el Gobierno Nacional apropiará los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de esta Ley, al igual que queda autorizado para los créditos, contracréditos, traslado presupuestal, contratación de asesorías nacionales o internacionales, contratación del estudio de*

factibilidad que debe presentar al ICFES y la celebración de convenios de asistencia técnica y científica que se requiera”.

Por medio de la Ley 1685 de 2013 se autorizó la emisión de la estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo, con destino a *financiar el mejoramiento de la calidad educativa, la ampliación de nuevas carreras profesionales y diplomados, la estabilidad de un cuerpo docente altamente competente, la modernización tecnológica, la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la planta física*¹.

En dicha norma se estableció que dentro de las actividades económicas sobre las cuales se obliga el uso de la estampilla, estaban incluidas: las actividades deportivas o recreativas, los contratos de obras públicas y de suministro de bienes y servicios, las actividades comerciales o industriales que se realicen en los municipios donde haya sede de la Universidad del Pacífico con uso o aprovechamiento de recursos naturales, y las demás actividades permitidas por la ley. Así mismo, estableció que la tarifa máxima de la Estampilla sería del 2% del valor del hecho o actividad sujeta a gravamen.

Adicionalmente, por medio del artículo 4 de la mencionada ley se autorizó a las Asambleas de los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca para que definieran las características, tarifas y demás temas relacionados con la Estampilla; así como para ordenar la emisión, distribución y recaudo de la misma, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000), con recaudo a precios constantes de 2011, por un término de diez (10) años.

En cumplimiento de ello, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca ordenó la emisión de la Estampilla Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo mediante la Ordenanza No. 473 del 21 de diciembre de 2017, que en su artículo décimo tercero faculta a la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca para que reglamente, implemente y realice las modificaciones presupuestales correspondientes, para poder dar inicio al cobro de la Estampilla.

En consideración a ello, la Gobernadora, procedió a hacer la respectiva reglamentación de la Ordenanza mediante la expedición del Decreto 631 de 2018, en el cual determinó, entre otros aspectos, los sujetos pasivos de la Estampilla y los actos gravados con la misma.

Los recursos de la Estampilla Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo, constituyen una de las fuentes más importantes con la que cuenta la Universidad para hacer frente a las necesidades y cambios sociales, tecnológicos, científicos e investigativos que se presentan; además que han servido para el financiamiento de actividades deportivas, la realización de obras, la adquisición de bienes para el mejoramiento de la prestación del servicio a la comunidad educativa, el mejoramiento de la planta física de la institución, el fortalecimiento tecnológico, apoyar la investigación, mejorar la calidad académica, entre otros.

¹ Artículo 2 de la Ley 1685 de 2013 y artículo cuarto de la Ordenanza 473 de 2017.

Origen de los recaudos - Ingresos por origen de la Estampilla Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo

ACTOS Y DOCUMENTOS GRAVADOS	TARIFA
Celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prórrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca	0,5% del valor a pagar sin incluir IVA
Inicio de trámite para la expedición de pasaportes	0,5% SMMLV
Certificados y constancias expedidas por funcionarios o servidores públicos del departamento	0,5% SMMLV
Certificados, paz y salvos de impuestos del Departamento	0,5% SMMLV
Contratos y convenios que se realicen por concepto de alquiler de escenarios deportivos y culturales en el departamento	1% sobre el valor del contrato
Producido del calor de la venta y/o remate de los activos de propiedad del Departamento	1% sobre el valor del contrato
Títulos académicos de educación superior o universitarios expedidos en el Departamento	0,5% SMMLV
Actas de posesión de los servidores públicos del Departamento	0,2% SMMLV

Permisos y/o autorizaciones, licencias, salvo conductos, concesiones, tasas y seguimientos otorgados por las autoridades ambientales del Departamento	1% del valor del trámite
Renovación o inscripción de laboratorios, farmacias, depósitos de medicamentos y fábrica de medicamentos ante la Secretaría de Salud Departamental	0,2% SMMLV
Licencias de funcionamiento que se registren o renueven para entidades de salud en el Departamento	0,2% SMMLV
Actos y registros de inscripción de establecimientos educativos ante la secretaría de educación del Departamento	0,2% SMMLV

Transferencias a la Universidad del Pacífico por concepto de la Estampilla Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo

FECHA	VALOR PAGADO	CONCEPTO
27/12/2019	\$1.213.956.306	Superavit 2018 estampilla pro universidad del pacífico
27/12/2019	\$3.000.000.000	Superavit 2018 estampilla pro universidad del pacífico
23/10/2019	\$6.720.000.000	Estampilla pro Universidad del Pacífico certificaciones de recaudo de enero hasta mayo de 2019
17/12/2019	\$6.452.894.642	Estampilla pro-Universidad del Pacífico certificaciones definitivas y parciales de recaudo de febrero hasta agosto de 2019 y parcial de junio a octubre de 2019
27/01/2020	\$1.829.163.954	Definitivas octubre y parcial noviembre de 2019
TOTAL	\$19.216.014.902	

Las anteriores cifras corresponden al giro efectivo recibido en cuenta de Unipacífico y equivale al 80% del valor bruto recaudado por parte de la Gobernación del Valle del Cauca.

Lo recaudado y disponible durante el año 2018 se recibió a finales de 2019, y correspondió a un valor total de \$4.213.956.306, valor neto después de descuentos por parte de la Gobernación.

De lo recaudado en 2019 se recibieron giros por valor de \$14.953 millones en el último trimestre y se estima en 800 millones de pesos el valor pendiente por transferir, adicional a la confirmación de superávit expedida por la Gobernación del Valle del Cauca.

Con relación a los recaudos 2020, se encuentra en espera de confirmación la primera transferencia del año que ya está haciendo trámite en la Oficina de Hacienda Departamental y se estima que en el transcurso de este año se realice el giro respectivo.

Con base en la información anterior, se observa que de la suma autorizada para ser recaudada (trescientos mil millones de pesos - \$300.000.000.000) a corte de 27 de enero de 2020 sólo se recaudaron diecinueve mil doscientos dieciséis millones catorce mil novecientos dos pesos - 19.216.014.902 -; con lo cual queda en evidencia que el término dado por la Ley 1685 de 2013, correspondiente a diez (10 años), es un término muy corto para realizar el recaudo de la mencionada suma autorizada.

Entidades recaudadoras de la Estampilla

Adicional a la tabla de actos gravados, se tiene establecido que en aquellos entes territoriales donde la Universidad del Pacífico cuente con una sede, las personas naturales o jurídicas que realicen actividad comercial o industrial, deberán liquidar y pagar en su declaración anual de impuestos de industria y comercio, a título de la estampilla pro universidad del pacífico, una suma equivalente al 5X1000 de los ingresos brutos obtenidos.

La estampilla cuenta en el Departamento del Valle del Cauca con 699 agentes retenedores, discriminados así:

Departamentales	189
Municipales	398
Nacionales	112

Vale la pena destacar que de estos 397 de los órdenes municipales y nacionales, no han cumplidos con la declaración y pago del recaudo de la estampilla por lo cual se deberá llevar a cabo la gestión correspondiente para su recaudo.

Por otra parte, la distribución de los recursos del recaudo de la Estampilla se ha destinado así:

A partir de junio de 2019 se dio aprobación a la estructura del plan de inversión de mediano plazo, Plan Quinquenal Estampilla 2020-2024 el cual se encuentra aprobado por el Consejo Superior de la Universidad y se compone de 6 Líneas Estratégicas, 23 programas y 54

subprogramas, que cubren todas las prioridades y lineamientos establecidos desde la Ley 1685 de 2013 y la Ordenanza 473 de 2017.

La distribución de recursos se realizó de acuerdo al Plan de Inversión de Mediano Plazo, el cual se convirtió en Plan Quinquenal 2020-2024.

NOMBRE	PRESUPUESTO FINAL
Conversión a tecnológica digital para TDT se financia con estampilla 2018 – 2019	\$642.000.000
Equipamiento deportivo, gimnasio y área de bienestar	\$100.000.000
Estructuración oficina, etapa aprestamiento autoevaluación institucional	\$130.000.000
Estructuración de centro, componentes y estructura acciones participantes	\$50.000.000
Sistema de gestión y MIPG análisis por áreas y propuesta para fortalecimiento	\$70.000.000
Estructurar la estrategia de regionalización	\$130.000.000
Absorber gastos de aperturas y preinversiones en Cali, Tumaco y Mosquera	\$273.000.000
Adquisición de estaciones de trabajo para áreas administrativas	\$200.000.000
Estructurar todos los componentes del PMI	\$420.000.000
Apoyo al diseño y construcción del Plan Maestro de Desarrollo acorde a MIPG	\$100.000.000
Cualificación en segunda lengua a estudiantes y docentes	\$180.000.000
Plan estratégico de tecnología	\$200.000.000
Dotación de 50 aulas con televisión y sonido para actividades académicas	\$250.000.000
Equipamiento aulas sillas académicas y ambientes educativos	\$150.000.000
Desarrollo software integrado de banco de proyectos UNPA X 80M	\$200.000.000

Etapa de implementación de dos planes de mejora MIPG por 80M + PDI 50 M + 30 M apoyo técnico	\$200.000.000
Establecer política y plan de formación pos gradual	\$30.000.000
Elaborar documento de PMI componentes obra física, mantenimiento y dotación	\$2.455.000.000
Mobiliario y equipos auditorio (aire, luces, video, sonido y divisiones) seguridad y acceso	\$200.000.000
Cambiar 2 servidores de data center 320M y renovar 2 salas de sistemas 200M	\$520.000.000
Apoyo a proyectos de investigación	\$72.894.642
SUBTOTAL PROYECTOS 19-20 por ejecutar de los recursos 2019, sin superávit Gobernación	\$6.572.894.642

Fuente oficina de planeación y oficina de presupuesto

La ejecución comenzó en el último trimestre de 2019 y se presenta en el siguiente cuadro:

NOMBRE	PRESUPUESTO FINAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE
Dotación equipos audiovisual en biblioteca	\$60.000.000	\$20.000.000
Adición obras bloques académicos para 100% terminadas	\$3.400.000.000	\$126.226.623
Proyecto nodo pacífico de cobertura internet	\$1.150.000.000	\$ -
Fachadas y áreas perimetrales - enlucimiento	\$113.956.306	\$42.131.545
Cambio o reparación cubiertas bloques - impermeabilización	\$400.000.000	\$652.662
Salidas pedagógicas prácticas	\$400.000.000	\$249.997.738
Dotación de recursos bibliográficos y hemerográficos para la biblioteca	\$200.000.000	\$158.288.597
Financiación a proyectos de investigación, red COLSI, eventos naciones e internacionales	\$915.000.000	\$831.256.047

Capacitación técnica a personal de todas las áreas	\$100.000.000	\$417.000
Estabilidad Planta Docente – Profesores Ocasionales	\$2.275.000.000	\$1.147.542.004
Mejoramiento de la capacidad eléctrica campus (800M) etapa de 2 cubiertas 700M, mantenimiento locativo 300 M	\$1.800.000.000	\$1.711.693.296
Subtotal proyectos ejecutadas parcialmente de vigencia 2019	\$10.813.956.306	\$4.288.178.512

Fuente oficina de planeación y oficina de presupuesto

La diferencia entre lo recibido a la fecha y lo asignado a proyectos, corresponde al último giro recibido desde Gobernación por valor de \$1.829.163.954, el cual se encuentra en trámite de incorporación y distribución por parte del Consejo Superior a 17 de marzo de 2020.

Por otra parte, respecto a la infraestructura y comunidad educativa de la Universidad, hay que tener de presente que, pese a que la misma fue creada en 1988, empezó a funcionar académicamente en el año 2000, con un total de 212 estudiantes y con un total de 24 docentes; distribuidos en 4 programas académicos: agronomía, arquitectura, sociología y tecnología en agronomía del trópico húmedo.

Para el período 2019-2 se matricularon 2898 estudiantes regulares y se contaban con 243 docentes; mientras que para el período 2020-1 se matricularon 2885 estudiantes regulares y se contó con 234 docentes.

Es importante tener en cuenta que el nivel socioeconómico de los estudiantes de la Universidad se concentra principalmente en los estratos 1 y 2, con un 98.5%, y en el estrato 3, con un 1.5%. El cálculo de dicho nivel se basa en el rango del valor pagado por matrícula financiera. De igual forma, la Universidad actualmente ofrece 8 programas académicos: tecnología en acuicultura, tecnología en construcciones civiles, tecnología en gestión hotelera y turística, administración de negocios internacionales, agronomía, arquitectura, ingeniería de sistemas y sociología. Anteriormente se desarrollaron otros dos (2) programas, que a la fecha están inactivos, pero de los cuales salieron graduados varios estudiantes; tales programas fueron: tecnología en informática y tecnología en agronomía del trópico húmedo.

Así las cosas, se observa que la institución avanza en la consolidación y la transformación de su proceso de regionalización para contribuir de manera significativa al desarrollo regional con educación pertinente, contextualizada y de calidad. La *Alma Mater* se proyecta a las regiones con todas sus fortalezas: investigación, docencia y extensión, convirtiéndose así, en factor indiscutible de equidad. Con el fin de atender a las demandas y los requerimientos de espacios de calidad, la institución ha venido fortaleciendo la infraestructura física y tecnológica de las diferentes seccionales y sedes, con diversas obras

de mejoramiento, adecuación y construcción de espacios que contribuyen a hacer de la educación un motor de transformación de los territorios.

A la fecha, la Universidad cuenta con las siguientes salas de sistemas:

ÍTEM	DEPENDENCIA	EQUIPO	CANTIDAD
1	LAB IDIOMAS CAMPUS 16-202	Computador	25
2	SALA CAMPUS 16-203	Computador	28
3	SALA CAMPUS 16-204	Computador	28
4	SALA CAMPUS 16-205	Computador	28
5	SALA CAMPUS 16-301	Computador	27
6	SALA CAMPUS 16-302	Computador	28
7	SALA CAMPUS 16-303	Computador	27
8	SALA INTENACLCO #1	Computador	19
9	SALA INTENALCO #2	Computador	20
TOTAL EQUIPOS			230

Respecto a los laboratorios, la Universidad cuenta con:

Laboratorio de Microbiología: Que se encuentra funcionando, en servicios de Docencia e investigación, incluyendo trabajos de tesis, semilleros y docentes investigadores. Presta servicio a los programas de Agronomía, Tecnología en Acuicultura y Tecnología en Gestión Hotelera y Turismo.

Laboratorio de Acuicultura: Que se encuentra funcionando, presta servicios de docencia e investigación, apoyando los trabajos de tesis, semilleros y docentes investigadores. Presta servicio al programa de Tecnología en Acuicultura.

Laboratorio de Física: Que se encuentra funcionando, principalmente en actividades de docencia. Programas de Agronomía, Acuicultura, Ingeniería de Sistemas y Tecnología en Construcciones civiles.

Laboratorio de Entomología y Botánica: Que se encuentra funcionando, presta servicios de docencia e investigación. En la actualidad se está construyendo las colecciones botánica y entomológica.

Laboratorio de Química: Que se encuentra funcionando, principalmente en actividades de docencia. Programas de Agronomía, Acuicultura, Tecnología en Construcciones Civiles.

Laboratorio de Biología: Que se encuentra funcionando, principalmente en actividades de docencia. Programas de Agronomía y Acuicultura.

Laboratorio de Fisiología y Suelos: Que se encuentra funcionando, principalmente en actividades de docencia y en la actualidad, se apoya el trabajo investigativo de docentes y estudiantes. Se aprobó un proyecto por \$200.000.000 para la dotación de dicho laboratorio.

Laboratorio de Servicios Analíticos: Este laboratorio que brindará apoyo a la investigación de la Universidad y más adelante prestará servicios a la comunidad, con adquisición de la primera dotación equipos de la primera fase, próxima a validación de métodos de análisis de agua.

Laboratorio de Biología Molecular: Este Laboratorio, dejó de cumplir el apoyo a docencia e investigación que venía realizando, ya que el director del Programa de Agronomía aduce que existe un documento aprobado por el Consejo Académico, en el cual, se les asigna ese espacio para el desarrollo de una electiva; no hay evidencias del desarrollo de la electiva en dicho espacio.

Laboratorio de Productos Naturales: Que se encuentra funcionando, en la actualidad cuenta con dos proyectos aprobados, uno en convenio con la UIS y otro por convocatoria interna.

Bodega de Reactivos: Funcionando con condiciones de almacenamiento y extracción óptimas.

Bodega de Equipos y Materiales: Funcionando con condiciones óptimas de circulación, ventilación e iluminación. Del mismo modo, la Universidad tiene un Centro de Investigaciones, creado con la misma ley que crea a la Universidad, en su Artículo Cuarto. Para la puesta en funcionamiento y desarrollo del mismo se han planificado proyectos desde la vigencia 2012 hasta la presente, los cuales se han incluido en los respectivos Planes de Desarrollo Institucional de los períodos rectorales 2012 – 2015 (Eje Estratégico 1. Programa 1.1.1. Políticas y Publicaciones de Investigación. Meta 4. Pág. 85) y 2016 – 2019 (Proyecto Fortalecimiento de los Grupos de Investigación, Pág. 85).

Para la materialización de estas iniciativas la administración ha desarrollado iniciativas orientadas a su desarrollo, como es la gestión que se realiza ante la Administración Distrital para obtener un predio de 60 hectáreas localizado en el Km 16 de la misma vía en que se encuentra ubicado el Campus Universitario y la creación a través de actos administrativos rectorales de dos grupos de Investigación: el Centro de Estudios Urbano Regionales – CENUR, adscrito al programa de Arquitectura, y el Centro Von Phral, adscrito al programa de Tecnología de Acuicultura. Para el fortalecimiento de estos grupos, se trabaja en el proceso de revisión de las condiciones del Von Phral para someterlo a reconocimiento de Ministerio de Ciencias con acciones como, desarrollo de actividades productivas con fines de la comercialización de especies acuícolas, reforzamiento de los procesos del proyecto de investigación que se realiza en el marco del Convenio establecido con la Epsa, cuyos avances indican un alto nivel de desarrollo del Centro en condiciones físicas operativas;

para el fortalecimiento del CENUR se trabaja en la revisión del Plan estratégico existente para su desarrollo y se trabaja en el proceso de estructuración del Centro de Investigaciones para la Paz – CIPAZ, que se crea en el marco del Plan de Desarrollo para la vigencia 2016-2019.

Con la existencia de estas áreas específicas de la investigación, que estarían vinculadas al CIU, cuando este se encuentre en plenas condiciones misionales operativas, se ha venido avanzando de manera parcial y sectorial en su desarrollo. Estos esfuerzos de inversión están apoyados en los recursos financieros de fuente Estampilla Pro-Universidad del Pacífico “Omar Barona Murillo” cuya destinación específica permite garantizar su orientación e inversión en dicho propósito.

Actualmente, se están adelantando las siguientes investigaciones:

NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA	LABORATORIO
Evaluación de dos distancias de siembra y la aplicación de trichoderma sp en el control del tizón foliar del maíz (zea mays) bajo condiciones de Buenaventura – Valle del Cauca	Agronomía	Microbiología
Evaluación de dos distancias de siembra y la aplicación de trichoderma sp en el control del tizón foliar del maíz (zea mays) bajo condiciones de Buenaventura – Valle del Cauca	Agronomía	Microbiología
Evaluación de nematodos etomopatogenos en el control biológico de picudo negro (Rhynchophorus palmarum L) en condiciones de laboratorio en el distrito especial de Buenaventura - Valle del Cauca	Agronomía	Microbiología
Evaluación de 2 variedades de maíz (capiro y chococito) en tolerancia al tizón foliar el maíz en Buenaventura – Valle del Cauca	Agronomía	Microbiología

Inhibición de hongos con aceites esenciales	Agronomía	Fisiología y suelos
Prueba de actividad biológica con aceite esenciales piper	Agronomía	Fisiología y suelos
Evaluación del crecimiento y supervivencia del macrobrachium tenellum (cambero) en Condiciones controladas, en el campus	Acuicultura	Acuicultura
Caracterización molecular de fitonematodos del género meloidogyne asociados a musa spp en zabaletas y bajo calima, Buenaventura - Valle del Cauca	Agronomía	Microbiología
Evaluación del crecimiento compensatorio en la Tilapia Nilótica	Acuicultura	Acuicultura
Diseño de mezcla	Tecnología en construcciones civiles	Física

Respecto a las bibliotecas, la Universidad cuenta con una biblioteca que tiene un área de 676 m² distribuidos así: 36 m² para administración, 38 m² para circulación y préstamo, y 602 m² para la sala de lectura y consulta, servicio de Internet, catálogo (OPAC) y colecciones. En la misma se prestan los servicios de: material bibliográfico, material hemerográfico, material audiovisual, software de optimización de información, puntos de internet, una videoteca, equipos de cómputos, base de datos, libros electrónicos, cubículos personalizados y WIFI.

La biblioteca además de ofrecer sus servicios como medio educativo y herramienta transversal, en el proceso formativo de los estudiantes de la Universidad del Pacífico, también contribuye en la formación académica y personal, organizando algunas actividades extracurriculares que sirven de esparcimiento psicopedagógico, retroalimentación cultural y de formación lectora.

Adicionalmente, la Universidad tiene un (1) Auditorio, el cual cuenta con todos los elementos de audiovisuales para la realización de las actividades que se requieran en este espacio; y una cancha múltiple y gimnasio, en el cual se realizan las prácticas y

entrenamientos de los grupos deportivos de baloncesto, fútbol, voleibol, fútbol sala, balón pesado, rugby, atletismo, karate do y taekwondo; estando también disponible para su uso para toda la comunidad educativa.

Es así, como es notorio que son varios los requerimientos de la comunidad educativa de la Universidad del Pacífico (estudiante, docentes, talento humano, entre otros), los cuales pueden ser cubiertos a través de los dineros recaudados en razón de la estampilla “Pro Universidad del Pacífico en memoria de Ómar Barona Murillo”; entre dichos requerimientos se destacan los siguientes:

- Adquisición de nuevos equipos de cómputo, ayudas audiovisuales y demás elementos que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la institución.
- Modernización de la plataforma tecnológica, especialmente del sistema de información, que permita ofrecer mayor eficiencia y efectividad en los procesos académicos y administrativos de la Universidad.
- Fortalecimiento del Banco Universitario de Programas y Proyectos.
- Mantenimiento, ampliación, adecuación y/o mejora de la planta física, de los escenarios deportivos y de los laboratorios.
- Mayor apoyo en el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con ciencia y tecnología.
- Fortalecimiento del apoyo para la realización de publicaciones científicas.
- Capacitaciones y demás herramientas de formación a los docentes y personal administrativo de la Universidad.
- Entre otras.

Conforme a todo lo expuesto previamente, es evidente la necesidad de la Universidad del Pacífico de contar con los recursos de inversión provenientes de la Estampilla, por cuanto la Universidad requiere de estos para afrontar los cambios que la misma sociedad le exige en cuanto a la renovación de la oferta académica que tiene, aumento de su cobertura, desarrollo investigativo, y demás aspectos esenciales para ofrecer con una educación de calidad para los jóvenes de Buenaventura, Guapi y Tumaco, y en general para los jóvenes del Litoral Pacífico; teniendo en cuenta que el término otorgado para su recaudo, a través de la Ley 1685 de 2013, es corto atendiendo que a la fecha no se ha recaudado ni la cuarta parte de la suma autorizada, es necesario ampliar dicho término de diez (10) a veinte (20) años; lo cual se busca hacer mediante el presente proyecto de ley, que se presenta a consideración del Honorable Congreso de la República.

3. MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO

- **Artículo 67 Constitución Política.** *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

(...) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”

- **Artículo 388 Constitución Política.** *“En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.”*
- **Ley 65 de 1988,** *“por medio de la cual se crea la Universidad y el Centro de Investigaciones del Pacífico y se dictan otras disposiciones”*
- **Ley 1685 de 2013,** *“por la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo y se dictan otras disposiciones.”*
- **Decreto 631 de 2018,** *“por medio del cual se reglamenta la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 que ordenó la emisión de la estampilla pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo y se dictan otras disposiciones.”*
- **Ordenanza 473 de 2017,** *“por medio de se ordena la emisión de la estampilla pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo y se dictan otras disposiciones.”*

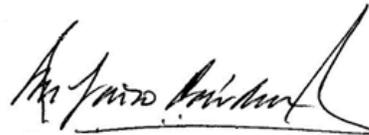
PROPOSICIÓN

Con base en las anteriores consideraciones y en cumplimiento de la Constitución Política y de la Ley 5ª de 1992, presentamos **ponencia favorable** y en consecuencia solicitamos muy atentamente a los honorables representantes dar primer debate en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes al **Proyecto de Ley No.179 DE 2020 CÁMARA “Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la ley 1685 de 2013, por medio de la cual se autorizó la emisión de la estampilla pro universidad del pacífico en memoria de Omar Barona Murillo”**.

Cordialmente,



CARLOS JULIO BONILLA SOTO
Representante a la Cámara
Coordinador



JOHN JAIRO CARDENAS MORAN
Representante a la Cámara
Ponente

**TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY No. 179
DE 2020 CAMARA**

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Ley 1685 de 2013, por medio de la cual se autorizó la emisión de la Estampilla Pro Universidad del Pacífico en memoria de Omar Barona Murillo”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 1 de la Ley 1685 de 2013, con el fin de ampliar el término de recaudo de la contribución parafiscal Estampilla “Pro Universidad del Pacífico en memoria de Omar Barona Murillo”, creada mediante la Ley 1685 de 2013, de diez (10) a veinte (20) años.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 1685 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1. *Autorízase a las Asambleas de los departamentos del Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca para que expidan el acuerdo que ordene la emisión, distribución y recaudo de la contribución parafiscal estampilla “Pro Universidad del Pacífico en memoria de Ómar Barona Murillo”, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000), su recaudo se establece a precios constantes de 2011, con un término para su recaudo de veinte (20) años.”*

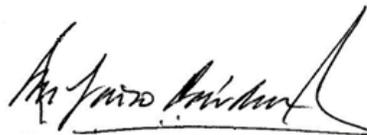
Artículo 3. Se autoriza a las Asambleas Departamentales de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca para que expidan el acuerdo que ordene la ampliación del término de recaudo de la contribución parafiscal Estampilla “Pro Universidad del Pacífico en memoria de Omar Barona Murillo”, y demás acuerdos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,



CARLOS JULIO BONILLA SOTO
Representante a la Cámara
Coordinador



JOHN JAIRO CARDENAS MORAN
Representante a la Cámara
Ponente

